

8105 932 7 5

814

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO **814** DE
(**27 SEP 2016**)

"Por medio de la cual se termina un encargo, se desvincula un funcionario nombrado con carácter provisional y se efectúa un nombramiento en período de prueba"

LA PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM

En cumplimiento de la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios y en ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere numeral 7 del artículo 10º del Decreto 4134 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 318 de 2014, convocó a concurso abierto de méritos los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo, de la Agencia Nacional de Minería.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 20162000007265 del 7 de marzo de 2016, por medio de la cual conformó la lista de elegibles para proveer el empleo con número OPEC 206885 correspondiente al cargo de Gestor Código T1 Grado 15, respecto del cual se convocó una (1) vacante.

Que mediante Resolución No. 20162320031155 del 7 de septiembre de 2016, la Comisión Nacional del Servicio Civil recompuso la lista de elegibles conformada para proveer el empleo con número OPEC 206885 correspondiente al cargo de Gestor Código T1 Grado 15.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante oficio remitido mediante correo electrónico el día 13 de septiembre de 2016, comunicó a la Agencia Nacional de Minería la firmeza de la lista de elegibles recompuesta mediante la Resolución antes citada.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber del Jefe de la Entidad proferir los actos administrativos de nombramiento en período de prueba dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

7/12

"Por medio de la cual se termina un encargo, se desvincula un funcionario nombrado con carácter provisional y se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"

Que en el artículo primero de la citada Resolución, se recompuso la lista de elegibles para proveer el empleo señalado de Gestor Código T1 Grado 15 de la Agencia Nacional de Minería, en la que figura en primer lugar la elegible **LUZ ELENA ZAPATA ZULUAGA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.831.952.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto mediante encargo otorgado a la funcionaria **BEATRIZ VIATELA SERRANO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.592.501, conforme a la Resolución No. 338 del 4 de octubre de 2012, quien es titular de derechos en carrera administrativa en el empleo de Gestor Código T1 Grado 09.

Que en el empleo del cual es titular de derechos en carrera administrativa la funcionaria **BEATRIZ VIATELA SERRANO** se efectuó el nombramiento provisional de **MARÍA DEL CARMEN CANTOR ARIAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.991.868, mediante Resolución No. 380 del 4 de junio de 2013, por el término de duración del encargo del titular de derechos de carrera administrativa.

Que el término del encargo y del nombramiento provisional anteriormente indicados, estaba sujeto a la provisión definitiva del citado empleo, previo concurso de méritos.

Que la Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certificó que la elegible **LUZ ELENA ZAPATA ZULUAGA** cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, para ser nombrada en el empleo denominado Gestor Código T1 Grado 15 asignado a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera perteneciente al Grupo de Recursos Financieros.

Que la Coordinadora del Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2016 del 5 de enero de 2016, que ampara el nombramiento en periodo de prueba objeto del presente acto administrativo para la vigencia 2016.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Dar por terminado el encargo efectuado mediante Resolución No. 338 del 4 de octubre de 2012 a la funcionaria **BEATRIZ VIATELA SERRANO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.592.501, en el empleo Gestor Código T1 Grado 15 asignado a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera perteneciente al Grupo de Recursos Financieros, a partir de la fecha de posesión de la elegible **LUZ ELENA ZAPATA ZULUAGA**.

ARTÍCULO 2.- Desvincular a la señora **MARÍA DEL CARMEN CANTOR ARIAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.991.868, del empleo del cual fue nombrada en provisionalidad denominado Gestor Código T1 Grado 09, a partir de la fecha de posesión de la elegible **LUZ ELENA ZAPATA ZULUAGA** en el empleo de Gestor Código T1 Grado 15.

ARTÍCULO 3.- Nombrar en periodo de prueba a la elegible **LUZ ELENA ZAPATA ZULUAGA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.831.952, en el empleo denominado Gestor Código T1 Grado 15 asignado a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera perteneciente al Grupo de Recursos Financieros, de la planta global de

"Por medio de la cual se termina un encargo, se desvincula un funcionario nombrado con carácter provisional y se efectúa un nombramiento en período de prueba"

empleos de la Agencia Nacional de Minería, con una asignación básica mensual de seis millones setenta y seis mil novecientos ochenta y cinco pesos (\$6.076.985).

ARTÍCULO 4.- El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior se sujetará a las estipulaciones contenidas en el título 6 del Decreto 1083 de 2015 y el capítulo VII del Acuerdo 518 de 2014.

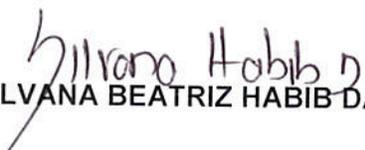
ARTÍCULO 5.- De conformidad con los artículos 2.2.5.5.6 y 2.2.5.7.1 del Decreto 1083 de 2015, la señora **LUZ ELENA ZAPATA ZULUAGA** tendrá diez (10) días para manifestar su aceptación al nombramiento contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación del presente acto administrativo y deberá tomar posesión dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO 6.- Notificar de conformidad con el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el presente acto administrativo a **BEATRIZ VIATELA SERRANO, MARÍA DEL CARMEN CANTOR ARIAS** y **LUZ ELENA ZAPATA ZULUAGA**, haciéndoles saber que contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 7.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a **27 SEP 2016**


SILVANA BEATRIZ HABIB DAZA

Elaboró: Juan Ricardo Quintero Poveda, Gestor Grupo de Gestión del Talento Humano
Revisó: Elvira Reyes Rodríguez, Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano
Aprobó: Laura Cristina Quintero Chinchilla, Contratista Despacho de la Presidencia
Archivado en: Aura Isabel González Tiga, Vicepresidente Administrativo y Financiero
Historia Laboral

Revisó

